Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:**FOR-07-PRO-GC-02	ibagué capital musical
		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	**Fecha:**02/12/2020	
		Página: 1 de9	

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR Y PRORROGAR No:	01
CONTRATO No. y FECHA:	1745 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-LP-816-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA:	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	RP07 – CONTRATAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO Y CAFETERIA (INCLUIDO INSUMOS) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($2.520.747.320) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA
FECHA DE ACTA DE INICIO:	05 DE MAYO DE 2025

En Ibagué, a los 20 días del mes de noviembre de 2025, en la Secretaria Administrativa, se reunieron SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S., representado legalmente por Ernesto Alfonso Quiroga Uribe, contratista y Sandra Milena Londoño Rodríguez, supervisora, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la justificación que motiva la realización de la adición y prórroga al contrato No. 1745 del 25 de abril de 2025, con el fin de ampliar la cobertura del servicio de aseo y cafetería en las diferentes dependencias de la administración municipal.

La Alcaldía del Municipio de Ibagué en cabeza de su alcaldesa, con el propósito de garantizar el cumplimiento de su misión institucional, traducida en la promoción del desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio, requiere contar con el servicio permanente de aseo, cafetería.

La Secretaría Administrativa tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo de las dependencias de la alcaldía municipal de Ibagué, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de funcionamiento y con ello el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna en la prestación del servicio que se requiere.

Que las diferentes dependencias requieren permanentemente el servicio de aseo, cafetería por lo que se requiere dar continuidad al contrato que se viene ejecutando, en el cual se siga incluyendo elementos de aseo con el fin de mantener los espacios de trabajo y atención ciudadana en el ambiente de salubridad y de adecuado funcionamiento.

Que el Municipio de Ibagué, con el propósito de garantizar en debida forma el servicio de aseo y cafetería, contrató a través de la modalidad de licitación pública elmencionado servicio. Por lo cual, se suscribióel contrato No. 1745 DEL 25 DE ABRIL DE 2025, bajo la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ordenación del gasto de la Secretaria Administrativa NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA, siendo contratista la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S, identificado con NIT No. 900.789.555-7, con un plazo de ejecución inicialmente, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que según lo establecido en el clausulado se definió como valor inicial DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($2.520.747.320), M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS

Que, a la fecha, el contratista ha desarrollado el objeto y las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

Que la Alcaldía de Ibagué – secretaria Administrativa realiza un estudio mensual del servicio de aseo y cafetería contratado, estimando la siguiente proyección para el mes de enero del 2026 de la siguiente manera:

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD licitacion a entregar	V/R UNT	TOTAL
1	**jabón para loza**	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	60	$ 5.830	$ 349.800
2	**Jabón dispensador para manos**	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	22	$ 20.230	$ 445.060

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

3	**DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO**	COLOR: INCOLORO, SOLUBILIDAD: EN AGUA EN CUALQUIER PROPORCIÓN, PH: 6.5 – 7.5, DENSIDAD: 1.05-1.095 G/MLDEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	105	$ 22.480	$ 2.360.400
4	**líquido para limpiar vidrios 2**	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	60	$ 7.850	$ 471.000
5	**hipoclorito**	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	110	$ 19.680	$ 2.164.800
6	**hipoclorito**	- Granulado con una concentración mínima del 90% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	ganulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g	20	$ 20.160	$ 403.200

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

4

7	**lustrador de muebles**	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando:	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 250 ml	60	$ 19.670	$ 1.180.200
		nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.				
8	**varsol ecologico**	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10	$ 42.930	$ 429.300
9	**ambientador**	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	110	$ 14.900	$ 1.639.000
10	**limpiones**	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	110	$ 8.930	$ 982.300
11	**PAÑO MICROFIBRA**	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	110	$ 4.280	$ 470.800
12	**esponjilla**	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	40	$ 800	$ 32.000
13	**escobas**	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	60	$ 12.360	$ 741.600
14	**escoba**	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	50	$ 12.360	$ 618.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

15	**trapero**	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	80	$ 14.100	$ 1.128.000
16	**cepillo para sanitario**	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	10	$ 7.900	$ 79.000
17	**bolsa plastica**	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6 / Unidad	2500	$ 1.730	$ 4.325.000
18	**bolsa plastica**	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 / Unidad	2000	$ 1.730	$ 3.460.000
19	**bolsa plastica**	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 / Unidad	2000	$ 1.730	$ 3.460.000
20	**bolsa plastica**	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6 / Unidad	2000	$ 1.730	$ 3.460.000
21	**bolsa plastica**	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6 / Unidad	2000	$ 1.730	$ 3.460.000
22	**papel higienico**	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	100	$ 2.350	$ 235.000
23	**papel higienico**	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	50	$ 30.210	$ 1.510.500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

24	**toallas para manos**	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	55	$ 11.300	$ 621.500
25	**Toallas para manos 8 (Compra)**	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural - Sin fragancia	Unidad	50	$ 48.300	$ 2.415.000
26	**vasos biodegradables**	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	700	$ 5.780	$ 4.046.000
27	**vasos biodegradables**	- Capacidad mínima de 9 onzas - Sin tapa - Liso - Biodegradable y compostable. - Elaborado en polyboard (cartón) y/ocon la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades	800	$ 12.000	$ 9.600.000
28	**mezclador**	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	80	$ 11.430	$ 914.400
29	**servilleta de papel**	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	15	$ 21.680	$ 325.200
30	**filrto para greca**	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	10	$ 13.980	$ 139.800
31	**filrto para greca**	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	20	$ 10.500	$ 210.000
32	**café**	- Tostión media - Descafeinado - Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxigeno - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	465	$ 26.530	$ 12.336.450

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Ibagué

33	**azucar**	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	300	$ 10.320	$ 3.096.000
34	**aromatica**	- Para infusión - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	650	$ 8.530	$ 5.544.500
35	**bedidas de frutas**	- En jarabe - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores	Caja de mínimo 20 sobres	5	$ 17.440	$ 87.200
36	**agua potable**	- Agua potable potable purificada	GARRAFON 5 LITROS	15	$ 10.230	$ 153.450
37	**rastrillo**	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	5	$ 18.350	$ 91.750
38	**Panela**	- Panela instantánes pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobreo productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolucion 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	5	$ 13.250	$ 66.250
39	**Líquido cubre rasguños para madera**	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	10	$ 37.930	$ 379.300
40	**Bayetilla 1**	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	100	$ 17.530	$ 1.753.000
41	**Mango metálico escoba 1**	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad 1,40 metros	25	$ 41.400	$ 1.035.000
42	**Churrusco para tubos de greca**	- Cepillo para lavado y fregado de grecas. - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Base y mango elaborados en alambre	Unidad	3	$ 8.730	$ 26.190
43	**Recogedor de basura 1**	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	50	$ 14.670	$ 733.500
44	**LIMPIADOR DE JUNTAS**	COLOR INCOLORO A LIGERAMENTE AMARILLO, APARIENCIA LÍQUIDO, PH DEL PRODUCTO MENOR A 1,5, DENSIDAD 1,00 A 1,05 G/ML	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15	$ 27.350	$ 410.250

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

45	**INSECTICIDA PARA CUCARACHAS**	AEROSOL, NO PERJUDICIAL PARA LOS HUMANOS, EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO.	360 ML UNIDAD	10	$ 31.480	$ 314.800
46	**INSECTICIDA PARA ZANCUDOS Y MOSCOS**	AEROSOL, NO PERJUDICIAL PARA LOS HUMANOS, EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO.	360 ML UNIDAD	10	$ 39.600	$ 396.000
47	**VARSOL**	SOLUCION CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMACHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACION MINIMA DEL 15% - BIODEGRABALE MINIMO EN UN 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	$ 49.160	$ 98.320
48	**GASOLINA**	GASOLINA CORRIENTE, OCTANAJE 87	20 GALONES	20	$ 24.230	$ 484.600
49	**NYLON**	NYLON REDONDO PARA GUADAÑA DIAMETRO 3.3 MM NEGRO	100 METROS	100	$ 3.500	$ 350.000
50	**Mantenimiento**	Mantenimiento preventivo de maquinarias	UND	1	$ 816.660	$ 816.660
TOTAL INSUMOS IVA INCLUIDO						**$ 79.850.080**

FICHA TECNICA PERSONAL

ITEM	CARACTERISTICA	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL MES
1	operario de aseo y cafeteria	TIEMPO COMPLETO	55	$ 3.158.000	$ 173.690.000
2	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	TIEMPO COMPLETO	11	$ 2.885.000	$ 31.735.000
3	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	TIEMPO COMPLETO	2	$ 3.210.000	$ 6.420.000
4	Coordinador logístico de tiempo completo	TIEMPO COMPLETO	1	$ 3.420.000	$ 3.420.000
TOTAL PERSONAL IVA INCLUIDO					**$ 215.265.000**

VALOR TOTAL INSUMOS MAS PERSONAL IVA INCLUIDO	**$ 295.115.080**
DEL 01 AL 31 DE ENERO 2026	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

9

Que, en razón a lo anterior la supervisión del contrato considera que se debe adicionar el contrato 1745 del 25 de abril de 2025 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHENTA PESOS ($295.115.080) M/CTE IVA INCLUIDO, para cubrir el mes de enero de la vigencia 2026, sin entorpecer el servicio permanente y continuo de aseo y cafetería en todas las dependencias de la alcaldía.

Que la Alcaldía de **Ibagué** - Secretaria Administrativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, optimización de los recursos públicos y garantizar la imprescindible prestación del servicio de aseo y cafetería, que abarca el cumplimiento del objeto contractual, el supervisor del contrato manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato No. 1745 DEL 25 DE ABRIL DE 2025, por el término de TREINTA Y UN (31) DIAS, el cual entrará en vigencia a partir de la finalización del plazo inicial del contrato, es decir, desde el día 01 de enero, hasta el 31 de enero de 2026.

Que, en este sentido, resulta indiscutible afirmar que en el evento en que no se dé continuidad a la ejecución del contrato de servicio de aseo y cafetería, se afectaría de manera sustancial el ejercicio básico de la función pública de la Alcaldía de Ibagué, teniendo en cuenta que se trata del servicio de aseo en cada una de las dependencias, así como mantener en óptimas condiciones los puestos de trabajo de los funcionarios públicos y en un buen ambiente las instalaciones de la alcaldía que a diario son visitados por la comunidad en general.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que menciona: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". resulta pertinente adicionar el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHENTA PESOS ($295.115.080) M/CTE IVA INCLUIDO.

En virtud de lo anterior, la presente Adición y Prorroga 01 al Contrato No. 1745 DEL 25 DE ABRIL DE 2025, se sujetará a las obligaciones y especificaciones técnicas que hacen parte integral del contrato inicial, conforme a la descripción contemplada.

Las demás cláusulas del Contrato No. 1745 DEL 25 DE ABRIL DE 2025, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo con lo mencionado en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración de la solicitud de adicióny prorroga No. 01

Para constancia se firma:

LA SUPERVISORA

Sandra M. Londoño

SANDRA MILENA LONDOÑO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FISICOS

EL CONTRATISTA

ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S

Ginna Vanessa Rincon

Proyecto: Ginna Vanessa Rincon V. – Abogada Contratista secretaria Administrativa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué